

PARANA, 20 de mayo de 2009.-

Señor PROCURADOR GENERAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
JORGE AMILCAR LUCIANO GARCIA
SU DESPACHO

Roberto Croux, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Coemrcial N° 5 de esta Capital, tiene el agrado de dirigirse e Usted a fin de recomendar al Sr IVAN ERNESTO SPIGA, D.N.I. N° 22.342.503. quien ha sido desafectado en el día de la fecha del cargo de Escribiente interino, en virtud de la reubicación de la Sra. Sara Maria Roda, quien hasta el día de la fecha se desempeñaba en la Fiscalia de Primera Instancia N° 6 de esta capital, por resolución dispuesta por la Procuración General de fecha 08/05/2009.-

Agrego para su conocimiento, que el Sr. Spiga, se ha desempeñado correctamente en las tareas asignadas en los siguientes períodos: desde el 11/04/2007 al 01/07/2008 como practicante y desde el 01/07/2008 hasta el día de la fecha como escribiente interino.-

Saludo, a Ud. con distinguida consideración.-



DR. ROBERTO CROUX
JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 5





//-guidamente puesto a Despacho del Sr. Procurador General de la Provincia.-

SECRETARIA, 22 de mayo de 2009.-


MARCELA BADANO
SECRETARIA
PROCURACIÓN GENERAL

Paraná, 22 de mayo de 2009.-

VISTOS:

Atento lo interesado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de esta capital, y lo resuelto por esta Procuración General en fecha 08/05/09 respecto de la desafectación de la Sra. Sara M. Roda de la Fiscalía de Primera Instancia Nº 6, a cargo de la Dra. Lidia E. Taleb; correspondería designar un Escribiente Provisorio para que preste funciones en dicho Organismo.-

Que conforme lo resalta en la nota que se provee, el Sr. Juez remitente recomienda al Sr. Ivan Ernesto Spiga, DNI. Nº 22.342.503 quien se ha desempeñado correctamente en las tareas asignadas en ese Juzgado, motivo por el cual, y en virtud de las facultades conferidas por la nueva Constitución Provincial que le atribuyen al Ministerio Público Fiscal la autonomía del Poder Judicial y la competencia del suscripto de cubrir las vacantes con carácter provisorio hasta su cobertura definitiva -art. 207 y cctes. C.P.-; corresponde designar al Sr. IVAN ERNESTO SPIGA en el cargo de Escribiente Provisorio -art. 7º de la Ley 5143- y afectarlo a la Fiscalía Nº 6 de esta ciudad.-

Por ello,

RESUELVO:

1º) **DESIGNASE** al Sr. **IVAN ERNESTO SPIGA**, a partir del día de la fecha y hasta tanto se cubra la vacante, en el cargo de Escribiente Provisorio de la Fiscalía Nº 6 de esta ciudad.-

2º) Comunicar la presente adjuntando copia al Sr. Presidente del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, y notificar a la Sra. Agente Fiscal Nº 6 a fin que reciba Juramento de ley y remita Acta de Toma de Posesión al área de Personal del Poder Judicial.-


JORGE AMILCAR LUCIANO BARBOZA
PROCURADOR GENERAL
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

"En reunión de hoy de dos mil nueve
siendo la hora notificué a la Srta Lidia
Elena Taleb.
dándole lectura a la resolución que antecede."


Dra. LYDIA ELENA TALEB
Agente Fiscal -

"En reunión de hoy de dos mil nueve
siendo la hora notificué a el Sr Juan
E. Spiga -
dándole lectura a la resolución que antecede."

